



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3092/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4125/2023, caratulado: "PLANEAMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N.º 61/23 - ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de CAÑOS para la construcción de columnas, los cuales serán destinados al uso de iluminación para alumbrado público de esta ciudad.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 6114 de fecha 4 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.875.000,00).

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7568, de fecha 8 de agosto del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 6/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Dirección de Energías.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICION de CAÑOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 61/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2023, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CAÑOS para la construcción de columnas, los cuales serán destinados al uso de iluminación para alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 31 de agosto del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.875.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: OOEDPU - Otras Obras Especiales de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal